CONTRATO Nº 82/2014

SEGURO MÉDICO INTEGRAL (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2015 - 2016), ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MEDILIFE DE MEDIPLAN S.A.,** domiciliada en la calle Cerro Cora Nº1309 esq. Curupayty, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. IDA ELIZABETH CHAVES ODDONE, con Cédula de Identidad Nº 629.329**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 "Seguro Médico Integral (Ad Referéndum - Plurianual 2015 - 2016)".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico Servicios Técnicos y Profesionales, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 282.024

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado es de **GS. 2.998.800.000 (guaraníes dos mil novecientos noventa y ocho millones ochocientos mil) IVA incluido.**

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 "Seguro Médico Integral (Ad Referéndum - Plurianual 2015 - 2016)", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 342 .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL MONTO TOTAL A CONTRATAR ES DE GS. 2.998.800.000 (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Ítem	Código del Catálogo	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción del Servicio	Precio Unitario por Funcionario	Precio Total Mensual	Precio Total a Contratar
1	84131602-001	Unidad	175	350	Servicio Médico Integral	357.000	124.950.000	2.998.800.000
Total IVA Incluido								**2.998.800.000**

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO PERIODO 2015	MONTO ADJUDICADO PERIODO2016	MONTO TOTAL ADJUDICADO
MEDILEFE DE MEDIPLAN S.A.	1.499.400.000	1.499.400.000	2.998.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO 2015 Y 2016			**2.998.800.000**

OBSERVACIÓN: estos montos son meramente demostrativos considerando que el presente contrato será abierto y cantidad a pagar en los ejercicios fiscales dependerá de las cantidades de funcionarios asegurados por mes.

BENEFICIARIOS:

Funcionarios permanentes y contratados del Ministerio de Defensa Nacional.

La cantidad mínima de titulares es de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) funcionarios, con sus grupos familiares, pudiendo variar según la ejecución del contrato. La Cantidad máxima es de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) funcionarios con sus grupos familiares.

Se entenderá por grupos familiares, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos hasta los 18 años de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular. Se estima la cantidad de ciento cincuenta (150) titulares casados.

Así mismo, para los titular solteros/as o divorciados, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre, madre; en ambos casos **sin límite de edad** y con los mismos privilegios e hijos hasta los 18 años de edad. La cantidad estimada de titulares solteros es de cien (100). En caso de que el titular cuente con padres separados, podrá optar igualmente por incluir al nuevo cónyuge sea su padre o madre, ya sea de hecho o de derecho, lógicamente en remplazo de sus progenitores, con los mismos derechos y sin límite de edad.

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDILEFE DE MEDIPLAN S.A.

En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de 35 años, y el promedio de hijos por cada matrimonio es de (2) dos hijos menores de 18 años.

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres; al nuevo cónyuge sea su padre o madre, ya sea de hecho o de derecho, lógicamente en remplazo de sus progenitores; hermanos/as y otros en relación directa de dependencia del titular, que no fuesen mencionados en los párrafos anteriores, con los mismos derechos y sin límite de edad. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Personas mayores: se entenderá taxativamente a los Padres, Madres; al nuevo cónyuge sea su padre o madre, ya sea de hecho o de derecho, lógicamente en remplazo de sus progenitores; Suegros, Suegras. Hijos mayores de 18 años, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
  Los Recién Nacidos tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.
- ✓ Hermanos: se entenderá los hermanos/as del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 60% (sesenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, sin límites de edad.
- ✓ Otros: se entenderá como otros beneficiarios a quienes tengan una relación directa de dependencia del titular, como ser hijastros y abuelos, sin límites de edad, para cuyo caso abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 80% (ochenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular. Este porcentaje también regirá para los menores cuya tutoría legal se encuentra a cargo del beneficiario titular.

La distribución geográfica de los funcionarios es en ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN:

El plazo para las incorporaciones de adherentes es de 90 días desde la inclusión del beneficiario titular. A los 12 meses desde la entrada en vigencia del contrato, se abrirá nuevamente un plazo de 90 días para la inclusión de adherentes.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:
Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA,** en todos los servicios, a partir de la firma del contrato. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

La empresa adjudicada deberá dotar a los asegurados titulares, adherentes (pagos y no) un carnet de identificación **sin costo** alguno y tantas veces como sea necesario. Para ello, el contratante remitirá el listado respectivo; ínterin se cuenten con los carnets será suficiente la presentación de la Cédula de Identidad. Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles desde el pedido.

COBERTURA:
Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, anestesiólogos, monitoreo intraoperatorio, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones), sin límite de veces. No está permitido que los oferentes apliquen ningún tipo de reglamento interno o medidas administrativas con sus prestadores médicos que restrinjan o dificulten el libre acceso a los servicios por parte de los beneficiarios.

Debe entenderse que la cobertura por servicios sanatoriales, medicamentos y descartables será por EVENTO, durante la vigencia del contrato. Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código sanitario" específicamente lo previsto en el **TÍTULO II "DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS", CAPÍTULO I "DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" Artículo 239 y 245,** los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga y lo establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y registrados por la Superintendencia de la Salud.

Especificaciones:

INTERNACIÓN:

Este Ministerio, a objeto de cumplir con su rol constitucional, tiene la necesidad de desplazar su personal a distintos puntos geográficos de la República, motivo por el cual se hace necesario que el oferente garantice el eficiente y oportuno como mínimo en las ciudades o cabeceras departamentales solicitadas más abajo; tanto en lo que respecta a Centros Asistenciales, así como a los Centros de Diagnóstico, de Imágenes y Estudios Laboratoriales.

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas, incluidos todos los servicios, en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales algunos deben contar con U.T.I. para Adultos y/o Niños
ASUNCIÓN	10 (DIEZ)
SAN LORENZO	4 (CUATRO)
FERNANDO DE LA MORA	3(TRES)
LUQUE	2 (DOS)
LAMBARE (proximidades)	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
ÑEMBY (proximidades)	1 (UNO)
ITAUGUA	1 (UNO)
ITA	1 (UNO)
YPACARAI (PROXIMIDADES)	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	4 (CUATRO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU - Cnel. Oviedo - Caaguazú	 6 (SEIS) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	3 (TRES)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA - Encarnación - Entre: Hohenau, Edelira, Cap. Meza, Cnel. Bogado	 4 (CUATRO) 4 (CUATRO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - Ciudad del Este - Santa Rita	 2 (DOS) 2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A

DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN	1 (UNO)

- **De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, 1(uno) por lo menos deberá contar con capacidad especializada en niños para los servicios de Urgencias, Consultas e Internación.**
- **Por lo menos 3 (tres) sanatorios deberán tener categoría 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud, para el caso de Asunción.**
- **Por lo menos 6 (seis) sanatorios deberán tener categoría 2 (dos), otorgada por la**
- **Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.**
- **Se deberá presentar en carácter de Declaración Jurada, un listado de los Centros Asistenciales en hoja separada como ANEXO,** (independiente al listado de Centros de Diagnóstico de imágenes, Estudios Laboratoriales). **El mismo deberá contar con los siguientes datos: Nombre del instituto, dirección, número telefónico, Datos personales del representante.**

CENTROS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES, ESTUDIOS LABORATORIALES.

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, la contratista deberá habilitar los mismos con las coberturas respectivas ya sean estos partes de los servicios de los centros asistenciales o de los centros para el efecto en los siguientes lugares, con las cantidades señaladas como mínimo y la utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado.

Localidad	Locales para todos los servicios señalados
ASUNCIÓN	3 (TRES)
SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)
LAMBARE	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN	1 (UNO)

- **Se deberá presentar en carácter de Declaración Jurada, un listado de los Centros de Diagnóstico de imágenes y Estudios Laboratoriales, en hoja separada como Anexo** (independiente al listado de Centros Asistenciales). **La misma deberá contar con los siguientes datos: El mismo deberá contar con los siguientes datos:** ***Nombre del instituto, dirección, número telefónico, Datos personales del representante.***

Lic. Ida Chaparro
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

PROGRAMA DE SUMINISTROS

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

A) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, sala de estar, baño privado, teléfono, televisión, dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, a pedido expreso del titular cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

B) HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata, a partir de la firma del contrato, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en todas las especialidades: (enfermedades clínicas y quirúrgicas), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo y boxeo.

Los honorarios del médico tratante en internación, deben ser cubiertos por la aseguradora inclusive por dos visitas diarias, sin costo para el asegurado.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.
Clínica médica incluye Inspección Médica en general solicitada por Instituciones, o a requerimiento del beneficiario.

1. Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)- Anexo Cirugías
2. Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
3. Cardiología clínica (adulta y pediátrica)
4. Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitados por Instituciones y vacunaciones. La aplicación de vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.(que son gratuitas en los diferentes centros de salud del Estado).
5. Ginecología y Obstetricia

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN

6. Otorrinolaringología
7. Traumatología y Ortopedia – ejercicios, fisioterapias en general y masaje terapéutico (sin límites).
8. Kinesioterapia
9. Hepatología
10. Urología
11. Mastología
12. Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta diez por año por beneficiario y su grupo familiar)
13. Clínica neurológica
14. Neumología – fisioterapia pulmonar (sin límites).
15. Gastroenterología (pediátrica y adulta) y Proctología
16. Anestesiología
17. Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
18. Clínica Geriátrica
19. Analgésias en partos
20. Psiquiatría, consultorio
21. Psicología clínica y laboral
22. Psicología Pediátrica
23. Psicopedagogía
24. Oncología
25. Infectología
26. Oftalmología (incluye ejercicios ortópticos, curva de presión, dilatación de pupila, cataratas y fondo de ojo)
27. Dermatología
28. Hematología
29. Reumatología
30. Radiología
31. Transfusionista
32. Endocrinología
33. Dietología – Nutrición (Incluye Consultas, con fines médicos)
34. Toxicología
35. Alergiología + Test alérgicos
36. Cirugía plástica reparadora (no estética)
37. Flebología
38. Monitoreo cardiológico intraoperatorio
39. Monitoreo fetal

El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar, eventualmente, si el caso lo ameritase, con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes por cada uno, y la cobertura se realizará por el sistema de rembolsos hasta Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 10 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar al nombre de la Prestadora de Servicios, especificando el RUC de la misma.

Lic. Ida Chaves
APODERADA

C) TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños)

Tiempo de internación por 30 (treinta) días, con cobertura total en honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación), descartables, oxígeno y materiales para transfusión hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), por evento inclusive para las cirugías de alta complejidad.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio **cubierto por el presente Pliego de Bases y Condiciones.**

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada miembro del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus Adherentes.

Debe entenderse que la cobertura por servicios sanatoriales, medicamentos y descartables será por EVENTO, durante la vigencia del contrato. Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, a pedido expreso del titular, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables o cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Igualmente, el Sanatorio proveerá una habitación a fin de que el acompañante pueda permanecer en ella, en caso de que así lo requiera, abonando por la misma hasta el 30 % del valor diario.

D) TERAPIA INTERMEDIA:

Hasta el alta del paciente.

Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, a pedido expreso del titular un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Lic. Ilia Chaves
APODERADA
PEDIPLAN S.A.

Debe entenderse que la cobertura por servicios sanatoriales, medicamentos y descartables será por EVENTO, durante la vigencia del contrato. Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

Igualmente, el Sanatorio proveerá una habitación a fin de que el acompañante pueda permanecer en ella, en caso de que así lo requiera, abonando por la misma hasta el 30 % del valor diario.

E) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Hasta el alta del paciente.

Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.
Debe entenderse que la cobertura por servicios sanatoriales, medicamentos y descartables será por EVENTO, durante la vigencia del contrato. Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

F) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, traumatólogos, cirujanos, obstetras y/o pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, incluyendo los accidentes colectivos o quemaduras graves.

La cobertura de medicamentos y descartables, incluyendo antibióticos, para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista.

G) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE
En Internaciones, Servicios de Guardia y cirugías que no requieran internación.
Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como en cirugías menores que no requieran internación y se realicen en consultorios, que sean establecidas con cobertura en el presente Pliego de Bases y Condiciones; la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video. Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos que pueda necesitar el asegurado en el servicio de urgencia sanatorial, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura podrá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, colposcopía tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

MINISTRO

de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Cobertura, mientras el paciente permanezca internado, de medicamentos **(ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación) oxígeno y descartables** por valor de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo del Seguro.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños, cada vez que el paciente lo necesite, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video.)

TODA LA COBERTURA SEÑALADA EN ESTE ÍTEM (G) RIGE IGUALMENTE PARA LAS CIRUGÍAS MENORES QUE NO NECESITEN INTERNACIÓN

H) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, de acuerdo a lo que amerite el caso, dentro de las tres (3) horas de recibido el llamado (indefectiblemente), mediante pago de un ticket moderador no mayor a Gs. 80.000, a cargo del paciente. Estas visitas deberán realizarse en las ciudades de Asunción, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora y Lambaré y otras del área metropolitana. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, **con cobertura total.**

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.
Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

J) OTRAS ESPECIALIDADES:

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 50% a cargo del seguro y 50% a cargo del beneficiario.

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

K) MÉDICOS CONSULTORES:

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta cinco consultas por CADA INTERNACIÓN. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo **DEL SEGURO**, si fuesen necesarias más de cinco (5) visitas, los gastos de honorarios serán abonados por el paciente. En el caso que el profesional no pertenezca al Plantel de la Prestadora de Servicios, el arancel a cubrir por la cantidad de visitas (indicada precedentemente), será conforme a lo establecido por la Sociedad Científica del profesional.

L) INTERCONSULTAS CON MÉDICOS PARTICULARES:

En internaciones se podrá requerir en interconsultas la opinión de un médico particular, a pedido del médico tratante, hasta tres (3) interconsultas pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de **DEL SEGURO**, si fuesen necesarias más de tres (3) interconsultas, los gastos de honorarios serán abonados por el paciente. En el caso que el profesional no pertenezca al Plantel de la Prestadora de Servicios, el arancel a cubrir por la cantidad de interconsulta (indicada precedentemente), será conforme a lo establecido por la Sociedad Científica del profesional.

M) COBERTURA EN FARMACIAS:

La prestadora deberá presentar un plan de cobertura con cadenas de farmacias para descuentos del 30% en la compra de medicamentos nacionales, y cubriendo las localidades de Asunción, Gran Asunción y/o Interior del País.

N) CONSULTORIO EN LA SEDE:

La prestadora deberá habilitar un consultorio médico en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional, para la atención como mínimo por 3 (tres) días por semana, todo con cargo por cuenta del oferente.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD:

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 70% (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo, para los casos de:

1. Internación en la U.T.I. después de los 30 días cubiertos por contrato;
2. Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal;
3. Cirugías cardiovasculares, congénitas o adquiridas;
4. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro);
5. Angioplastia transluminal coronaria;
6. Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato;
7. Litotripsia extracorpórea;
8. Quimioterapia, Primera Sesión;
9. Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido, hasta dos sesiones, durante la vigencia del contrato.
10. Cirugía oftalmológica especializada; incluyendo el uso de equipos Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación incluyendo cataratas intra o extracapsular, implante de lente intraocular;
11. Gasto cardíaco;
12. Equipo de contrapulsación intraaórtica;

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

13. Incubadora de transporte;
14. Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico;
15. Litotripsia ultrasónica.
16. Enfermedades congénitas.

Los derechos operatorios deberán estar cubiertos en su totalidad. Los medicamentos, materiales descartables, oxígeno y materiales para transfusión utilizados serán cubiertos hasta la suma de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones). Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles preferenciales

Se detallan a continuación:

1. Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
2. Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
3. Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.
4. Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir).
5. Alcohólicos agudos y crónicos.
6. Tratamientos especializados en alergias.
7. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
8. Lipoaspiración
9. Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
10. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnicas de fertilización asistida.
11. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

oficiales o científicas.

12. Trasplantes de órganos.
13. Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.
14. Malformaciones congénitas en adultos y niños.
15. Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)
16. Cirugías de miopía, hipermetropía, astigmatismo y estrabismo con fines estéticos.
17. Lesiones provocadas por actos dolosos, consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público.
18. Patologías crónicas no contempladas en el presente contrato.
19. Quemaduras cuando excedan el 30% de la superficie corporal
20. Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de catástrofes naturales, Guerra internacional y guerra civil, Acciones bélicas, Fenómenos naturales, Lluvia radiactiva, Terrorismo, Epidemias declaradas como tales o en Estado de Alerta
21. Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA y enfermedades infectocontagiosas.

URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Las siguientes entidades clínicas y tratamientos, deberán estar cubiertos: crisis hipertensivas; crisis asmática; anginas de pecho; infarto del miocardio; accidente cerebro vascular y descompensaciones diabéticas.

Los demás casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura, y serán cubiertos los servicios auxiliares de diagnóstico e internaciones clínicas hasta 10 (diez) días por cada persona asegurada, titular y/o adherente, por contrato.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante

1. Abdomen simple
2. Angiofluresceinografia (ojos)
3. Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
4. Angiografía carótida h/8 placas c-lado
5. Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
6. Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
7. Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
8. Angioresonancia
9. Antebrazo en todas las posiciones
10. Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
11. Apéndice
12. Árbol urinario simple
13. Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
14. Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
15. Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
16. Arteriografía selectiva dos arterias
17. Arteriografía selectiva renal 1 lado
18. Arteriografía selectiva renal 2 lados
19. Biligrafina o colongiografía endovenosa
20. Brazo en todas las posiciones
21. Broncografía 2 lados

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

22. Broncografía c/lados
23. Cadera o pelvis en todas las posiciones
24. Campo visual computarizado
25. Cavum
26. Cavum contrastado
27. Cistografía
28. Clavícula en todas las posiciones
29. Codo en todas las posiciones
30. Colangiografía endovenosa (biligrafina)
31. Colangiografía operatoria
32. Colangiografía pos-operatoria
33. Colangiografía retrograda con papilotomía
34. Colangiografía retrograda simple
35. Colangiografía trans-parientohepático
36. Colecistografía oral
37. Colon contrastado
38. Colon doble contraste
39. Colon por ingestión
40. Columna cervical en todas las posiciones
41. Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
42. Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
43. Control radiológico en maniobras traumatológicas
44. Costilla en todas las posiciones
45. Cráneo en todas las posiciones
46. Cráneo para ortodoncia
47. Curva tensional
48. Dedo 2 posiciones
49. Densitometría
50. Electroencefalograma
51. Electromiograma (de miembros superiores e inferiores) en general
52. Embarazo
53. Endoscopía digestiva alta y baja
54. Espirometría
55. Esófago
56. Esternón en todas las posiciones
57. Fistulografía h/2 placas
58. Flebografía cada lado
59. Galactografía bilateral previa mamografía
60. Galactografía bilateral sin placa simple
61. Galactografía c/lado c/previa mamografía
62. Galactografía sin placa simple 1 lado
63. Gonioscopia
64. Histerosalpinografía cuando viene espec.
65. Histerosalpinografía radiol. c/espec.
66. Hombro en todas las posiciones
67. Intestino delgado o tránsito intestinal
68. Laringografía contrastada
69. Linfografía cada lado
70. Linfografía dos lados
71. Litotripsia por nefrostomía

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDILAB S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

72. Litotripsia uretral
73. Mama (pieza operatoria) p/placa
74. Mama (reperage para biopsia) p/placa
75. Mamografía en todos los lados
76. Mano en todas las posiciones
77. Mapeamiento de retina
78. Mastoide en todas las posiciones
79. Maxilar inferior en todas las posiciones
80. Maxilar inferior c/ortopantomografía
81. Mielografía s/ contraste ni especialista
82. Muñeca en todas las posiciones
83. Muslo o fémur en todas las posiciones
84. Oclusión vascular retiniana
85. Oclusión de vena central de retina
86. Orbitas c/posición
87. Ortopantomografía
88. Otomicocopia
89. OCT para Nervio Óptico
90. Paquimetria corneal
91. Perfil biofísico
92. Pie en todas las posiciones
93. Pielografía ascendente
94. Pielografía endovenosa o riñón contraste
95. Pierna en todas las posiciones
96. Placa suplementaria
97. Pruebas vestibulares en general (Electronistagmografía, Prueba calórica, Prueba rotatoria,
98. Posturografía dinámica computarizada).
99. Resonancia Magnética (Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)
100. Rodilla en todas las posiciones
101. Saco lagrimal
102. Saco lagrimal (radio. como especialista)
103. Sacro-coxis en todas las posiciones
104. Scopia como complemento de examen c/T.V.
105. Scopia arco c por 1 hora
106. Scopia arco c por más de 1 hora
107. Senos faciales en todas las posiciones
108. Sialografía en todos los lados
109. Somnografía o Estudio del Sueño
110. Spect perfusión Miocárdica
111. Tobillo en todas las posiciones
112. Topografia corneal
113. Tórax en todas las posiciones
114. Tránsito intestinal o intestino delgado
115. Transparieto-hepática
116. Uretrocistografía
117. Urograma de excresión
118. Vesícula simple

Ecocardiograma

119. Eco doppler en general
120. Ecocar. c/doppler bidimensional

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

121. Ecocardiograma sin doppler
122. Eco-stress
123. Eco-stress con dobutamina

Ecografía

124. Ecografía abdominal
125. Ecografía cromosómica
126. Ecografía de mamas
127. Ecografía de tiroides
128. Ecografía del bazo
129. Ecografía ginecológica y obstetricia
130. Ecografía morfológica
131. Ecografía hígado-vias biliares-vesícula
132. Ecografía intracavitaria c/residuo
133. Ecografía intra-operatoria
134. Ecografía oftálmica
135. Ecografía pancefalica
136. Ecografía prostática
137. Ecografía prostática intracavitaria
138. Ecografía renal
139. Ecografía testicular
140. Ecografía trasvaginal
141. Ecografía tridimensional
142. Ecografía de tejidos blandos
143. Ecografía 3D y 4D
144. Punciones con control ecográfico

Tomografía computada (Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)

145. Tomografías Multi Slice (TCMS)
146. Tomografía computada cráneo
147. Tomografía computada miembros
148. Tomografía computada tórax
149. Tomografía computada abdomen inferior
150. Tomografía computada abdomen superior
151. Tomografía computada pelvis
152. Tomografía computada columna cervical
153. Tomografía computada columna dorsal
154. Tomografía computada columna lumbar
155. Tomografía computada de las vías urinarias
156. Tomografías en general

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

157. Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
158. Centellografía glándula salivar
159. Centellografía sangrado intestinal
160. Centellografía cerebral
161. Centellografía de tiroides o mapeo
162. Centellografía hepática
163. Centellografía ósea
164. Centellografía pulmonar
165. Centellografía renal

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLANSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

166. Centellografía testicular
167. Terapia cobalto (con 70% de descuento)
168. Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
169. Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
170. Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
171. Carc. de lengua lesión gang. anexo
172. Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
173. Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
174. Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
175. Carc. pene mas campo anexo r. gang
176. Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
177. Carcinoma cutaneo epitel. d.t. 25 p/campo
178. Carcinoma esofagico mas campo anexo
179. Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
180. Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
181. Carcinoma laríngeo más campo anexo
182. Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
183. Carcinoma oral más campo anexo
184. Carcinoma pulmonar cobalto
185. Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
186. Carcinoma s/maxilar más campo anexo
187. Cicatriz queloide s/aplicación
188. Huesos (tumores) co. irrad. por campo
189. Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
190. Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
191. Linfomas co. irrad. nodal total
192. Linfomas co. una región ganglionar
193. Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.
194. Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
195. Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS (EEF)

196. EEF en todas sus formas

TODOS LOS ESTUDIOS CITADOS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES", DEBEN SER REALIZADOS CON COBERTURA TOTAL Y SIN LIMITES DE CANTIDAD, SALVO AQUELLAS CON ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LÍMITE.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

197. Ácido cítrico
198. Ácido fenil Piruvico
199. Ácido Láctico
200. Ácido úrico
201. Ácido vanil Mandelico (AVN)
202. ACTH
203. Addis. Recuento de
204. Aglutinación de partículas de látex para:
205. A. Escherichia coli Ki

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

206. A. Hemo-philus influenzae tipo b
207. A. Legionella pneumofila
208. A. Nesseria meningitidis grupo a
209. A. Nesseria meningitidis grupo b
210. A. Nesseria meningitidis grupo c
211. L. Streptococcus grupo B
212. L. Streptococcus pneumonias
213. A. Stroptococus Pheumoniae
214. A. Stroptococus beta hemolítico grupo a
215. A. Stroptocicus grupo b
216. Aglutinas Anti a
217. Aglutinas Anti b
218. AIDS-ac
219. Albúmina
220. Alcohol
221. Aldolasa
222. Aldosterona
223. Alergía-Tests: Ver RAST
224. Alfa 1 antitripsina
225. Alfafetoproteina (APF)
226. A/G
227. Amilasa
228. Amonio
229. ANA
230. Androstenediona
231. Anfetamina
232. Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
233. Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
234. Ac. Anti nDNA
235. Ac. Anti Microsomales
236. Ac. Anti Mitocondriales
237. Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
238. Ac. Anti Nucleares
239. Ac. Anti Tironglubinas
240. Ac. Anti Tiroides
241. Ac. Anti Toxoplasma IgG
242. Ac. Anti Tripanosoma IgG
243. Ac. Anti Tripanosoma IgM
244. Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)
245. Ac. Heterofilos
246. A.F.P.
247. Anti Endomisio ac IgA
248. Anti Endomisio ac IgG
249. Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
250. Antígenos Febriles
251. Antígeno Prostático específico (PAS)
252. Antitrombina III
253. Anticuerpos Anti-Tiroides
254. Apolipoproteina b
255. Aspegillus

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

256. ASTO
257. Autovacunas
258. Azucares reductores
259. Análisis para detección de avitaminosis, hipervitaminosis, o control
260. BAAR
261. Barbitúricos
262. Bence-Jones
263. Benedict, Reacción de
264. Bicarbonato
265. Billirubina total, directa e indirecta
266. Bilis, cultivo
267. Bioperfil fisiológico
268. Bioquímica de plasma Seminal
269. CA 123
270. CA 19.9
271. C 3
272. C 4
273. Calcio
274. Calcitonina
275. Calculo Urinario
276. Campo oscuro
277. Campylobacter
278. Cannabinoides
279. Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
280. CEA
281. Células LE
282. Cetonemia
283. Cetonuria
284. Cetoferoides 17
285. CH 50
286. Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM
287. Chalamydia
288. Citomegalovirus-ac-IgG
289. Citomegalovirus-ac-IgM
290. Ck
291. Ck-mb
292. Ck-Total
293. Clearance de Creatinina
294. Cloruros
295. CMV-ac-IgG
296. CMV-ac-IgM
297. Creatinina
298. Coagulograma
299. Cobre
300. Cocaína
301. Coccidioidina
302. Colesterol esterificado
303. Colesterol HDL
304. Colesterol-LDL
305. Colesterol total

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

306. Colesterol VLDL
307. Colinesterasa
308. Coloración de Giemsa
309. Coloración de Gram -
310. Coloración de Ziehl
311. Complemento hemolítico (CH 50)
312. Coombs Directo
313. Coombs Indirecto
314. Coprocultivo
315. Coprología Funcional
316. Coproporfirinas
317. Cortisol
318. Crioglutininas
319. Crioglobulinas
320. Criptococus
321. Cristales-Identificación
322. Cuerpos Cetonicos
323. Cultivo en Aerobiosis
324. Cultivo en Anaerobiosis
325. Cultivo en Thayer-Martin
326. Cultivo para BAAR
327. Cultivo para GC
328. Cultivo para hongos
329. Cultivo para listeria
330. Cultivo para Mycoplasma
331. Curva de tolerancia oral a la glucosa
332. Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)
333. Dehidrostestosterona
334. Densidad
335. Difteria, Cultivo
336. Digoxina
337. DNA-ac
338. Dióxido de carbono (CO2)
339. D-Xilosa
340. EBV-EA-ac
341. EBV-VCA-ac
342. Electromiografía
343. Electroforesis de hemoglobina
344. Electroforesis de lipoproteínas
345. Electroforesis de proteínas
346. Electrólitos
347. Eosinófilos
348. Epstein-Barr Virus-ac
349. Eritrosedimentación
350. Escherichia coli enteropatogeno
351. Escherichia coli kI. Látex
352. Esperma, cultivo
353. Espermograma
354. Esputo. Coloración para BAAR
355. Esputo. Cultivo para gérmenes comunes

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

356. Esputo. Eosinofilos y mastocitos
357. Esputo para hongos
358. Estradiol
359. Estriol libre
360. Estrógenos totales
361. Estudio capilar. Investigación de hongos
362. Exceso de base
363. Factor reumatoideo
364. Fenilhidantoina
365. Ferritina
366. Fibrinogeno
367. Fibrinolisis
368. Formula leucocucocitaria
369. Fosfatasa acida prostática (pap)
370. Fosfatasa Acida total y prostática
371. Fosfatasa alcalina
372. Fosfatidil-gilierol en liq. amniótico
373. Fosfolipidos
374. Fósforo
375. Fragilidad osmótica de los hematíes
376. Frotis de sangre periférica
377. Fructosa
378. FSH
379. FTA-abs-IgG
380. FTA-abs-IgM
381. FTI
382. Gamma Globulinas
383. Gamma GT
384. Garganta. Cultivo
385. Gases arteriales
386. Gastrina
387. GC. Cultivo
388. GH (Hormona de crecimiento)
389. Globulina
390. Glóbulos blancos
391. Glóbulos rojos
392. Glucohemoglobina
393. Glucosa
394. Glucosa. Curva de tolerancia
395. Glucosa pre y pos prandial
396. Glucosuria
397. Ganadotrofina Corionica (hCG)
398. Gota gruesa
399. GOT
400. GPT
401. Graham-Test
402. Gravindex
403. Grupo Sanguíneo
404. Guayaco
405. Ham-test

Lic. Ida Chaves
MODERADA
SEDIPLAN

406. Hmburger-test
407. Hamber
408. Haptoglobina
409. HbA 1c
410. Hdelta
411. HAV-ac
412. HAV-ac-IgM
413. HBc-ac
414. HBc-ac-IgM
415. HBDH
416. HBe-ac
417. HBe-Ag
418. HBs-ac
419. HBs-Ag
420. hCG-sub-unidad beta
421. HDL-Colesterol
422. Heces. Benedict
423. Heces. Examen parasitologico
424. Heces. Flora microbiana
425. Heces. Frotis
426. Heces. Hongos
427. Heces. Microscopia Funcional
428. Helicobacter Pylori
429. Hematrocrito
430. Hemocultivo en aerobiosis
431. Hemocultivo en anaerobiosis
432. Hemoglobina
433. Hemoglobina. Electroforesis
434. Hemoglobina fetal
435. Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
436. Hemograma
437. Hemoparásitos
438. Hemophilus influenzae tipo b. látex
439. Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
440. Herpes
441. H.G.H.
442. Hidatidosis-ac
443. Hidroxicorticosteroides 17
444. Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
445. Hierro serico
446. Hisopado Faríngeo
447. Histoplamina
448. HIV-ac
449. Hongos. Cultivo e identificación
450. Hongos. Examen en fresco
451. Hormona de crecimiento (hGh)
452. Hormona Foliculo Estimulante (FSH)
453. Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
454. Hormona Luteinizante (LH)
455. IgA

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

456. IgD
457. IgE
458. IgG
459. IgM
460. Inclusiones citomegalicas
461. Índices hematimetricos
462. Índice de Tiroxina Libre
463. Influenza tipo A
464. Influenza tipo A H1N1
465. Influenza tipo B
466. Inmunoelectroforesis
467. Inmunoglobinas
468. Insulina
469. Klesbsiella pneumoniae
470. Lactosa
471. LAP
472. Larvas de vermes
473. LCR. Antibiograma
474. LCR. Citoquímico
475. LCR. Cultivo
476. LDH
477. LDL-Colesterol
478. LE
479. Lecitina en líquido amniótico
480. Legionella Pheumiphila. látex
481. Lesión genital. Coloración de gram
482. Lesión genital. Coloración de fontana
483. Lesión genital. Estudio microbiológico
484. Lesión en la piel. Cultivo para hongos
485. Lesión de uñas. Cultivo para hongos
486. LH
487. Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
488. Lipasa
489. Lípidos totales
490. Liquido amniótico. Cultivo
491. Liquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
492. Liquido articular. Citoquimico
493. Liquido articular. Cristales
494. Liquido articular. Cultivo
495. Liquido ascítico. Cultivo
496. Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
497. Liquido peritoneal. Cultivo
498. Liquido pleural. Cultivo
499. Listeria
500. Litio
501. Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
502. Magnesio
503. Magnesio eritrocitario
504. Marihuana
505. Mastositos

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

506. Metahemoglobina
507. Metotrexate
508. Micosis oportunistas
509. Micosis profundas
510. Micosis subcutaneas
511. Micosis superficiales
512. Microalbuminuria
513. Mioglobina
514. Moco cervical
515. Monotest
516. Morfina
517. Mucoproteínas
518. Mycobacterium Tuberculosis
519. Mycoplasma en secreción vaginal
520. Micoplasma Hominis
521. Neiseriae Gonorrea
522. Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
523. Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
524. Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
525. N. 5 Nucleotidasa
526. NTX
527. Oído cultivo
528. Opiáceos
529. Orina, físico-químico y del sedimento
530. Orina cultivo
531. Oxalato
532. Oxiurius
533. Parásitos. Investigación e identificación
534. Parathormona (PTH)
535. PAS (Antígeno prostático específico)
536. Paul-Bunell (presuntivo)
537. PCR ULTRASENSIBLE
538. Perfil Celiaco
539. pOO2
540. po2
541. pDF
542. Péptido C
543. pH
544. Phenistix
545. Plaquetas
546. Plasma seminal
547. Porfobilinogeno
548. Potasio
549. PPD
550. Preparación de células LE
551. Productos de degradación de la fibrina
552. Progesterona
553. Prolactina
554. Proteínas C reactiva
555. Proteínas de Bence-Jones

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

556. Proteínas Electroforesis
557. Proteínas S
558. Proteínas totales
559. Proteinuria 24 horas
560. Protomorfinas
561. Protozoarios
562. Prueba de concentración
563. Prueba de dilución
564. Prueba de lazo
565. Prueba de tolerancia oral a la glucosa
566. Prueba de tolerancia a la lactosa
567. Prueba de Tzanck
568. PTH
569. Pus. Cultivo
570. Punta de catéter Cultivo
571. Quimiotripsina
572. Quistes de protozoos
573. Raspado de lengua. Cultivo para hongos
574. Reacción de Huddleson
575. Reacción de Widal
576. Recuento de Addis
577. Relación A/B
578. Relación calcio/creatinina
579. Reticulositos
580. Retracción del coágulo
581. Rh
582. Rotavirus
583. Rubeola IgG
584. Rubeola IgM
585. Sangre oculta
586. Saturación de oxígeno
587. Secreción conjuntival. Cultivo
588. Secreción endocervical. Cultivo
589. Secreción faríngea. Cultivo
590. Secreción genital. Cultivo
591. Secreción nasal. Cultivo
592. Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
593. Secreción prostática. Cultivo
594. Secreción purulenta. Cultivo
595. Secreción traqueal. Cultivo
596. Secreción uretral. Cultivo
597. Secreción bulbar. Cultivo
598. Sida-ac
599. Sífilis
600. Simis-Hunner - test
601. Shigella. Cultivo
602. SO2
603. Sodio
604. Somatomedina - c
605. Staphylcoccus aureus

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

606. Streptococcus. Cultivo
607. Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
608. Streptococcus. grupo B.latex
609. Streptococcus. pneumoniae
610. Streptonasa B
611. Streptozima
612. Swin – up
613. TtG
614. T3 libre
615. T3 total
616. T3 uptake
617. T4 libre
618. T4 total
619. Tacrolinemia
620. Test de absorción a la xilosa
621. Test de Coombs Directo
622. Test de Coombs Indirecto
623. Test de estimulación con ACTH
624. Test de estimulación hormona de crecimiento
625. T.* con ejercicios* con L-Dopa
626. Test de estimulación con LH/RH
627. Test de estimulación con TRH
628. Test de Ham
629. Test de supresión con dexametosona
630. Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical
631. Test de post-coital
632. Test de Sims-Huner
633. Test del Sudor
634. TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
635. Tiempo de coagulación sangría
636. Tiempo de Protrombina y coagulación
637. Tiempo de tromboplastina parcial activada
638. Timol
639. Tine test
640. Tzanck - Prueba de
641. Tipificación
642. Tiroglubina
643. Testosterona libre
644. Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
645. Transferrina
646. Transglutaminosa Tisular IgA IgG
647. Trichomonas vaginalis
648. Triglicéridos
649. Troponina T
650. Troponina I
651. Trypanosoma cruzi-ac
652. TSH
653. TTPa
654. Ulcera genital. Cultivo
655. Urea

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDILAN S.A.

MINISTRO

656. Ureaplasma urealyticum
657. Urobilina
658. Urobilinogeno
659. Van de Kamer
660. Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
661. Vermes
662. VDRL
663. VIH-ac
664. Vicent's Angina. Frotisri
665. Virocitos
666. VLDL Colesterol
667. VSR - ac
668. Widal. Reacción de
669. Xilosa. Test de absorción
670. Artritest
671. CA-125
672. anti-tTG, IgA - IgA total- anti-tTG, IgG- AGA, IgG (Pruebas de la enteropatía sensible a gluten)
673. Se incluye centellografía y captación tiroidea.
674. Dengue NS1
675. Dengue IGG/IGM

TODOS LOS ESTUDIOS CITADOS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES", DEBEN SER REALIZADOS CON COBERTURA TOTAL Y SIN LÍMITES DE CANTIDAD. TODOS LOS ESTUDIOS NO CITADOS EN EL "ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES", DEBEN SER REALIZADOS CON UNA COBERTURA DE ARANCEL PREFERENCIAL.

ANEXO DE CIRUGIAS:

1. Sutura de heridas
2. Descubierta Venosa
3. Descubierta Vía Venosa Central
4. Drenaje de abscesos bajo sedación
5. Drenaje de celulitis bajo sedación
6. Escarectomías bajo sedación
7. Punción pleural
8. Punción abdominal
9. Tubo de drenaje pleural bajo sedación
10. Sonda vesical por especialista (urología, casos excepcionales)
11. Hemioplastía incisional (eventración)
12. Herniorrafia Inguinal Unilateral
13. Herniorrafia Inguinal Bilateral
14. Hernioplastia Inguinal Unilateral
15. Hernioplastia Inguinal Bilateral
16. Herniorrafia umbilical
17. Hernioplastia umbilical
18. Colecsistectomía abierta
19. Colescsistectomía video laparoscópica
20. Drenaje de líquido ascítico
21. Amigdalectomía
22. Adenoidectomía

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

23. Adenoamigdalectomía sin colocación de diávolo
24. Hidrocele Unilateral
25. Hidrocele Bilateral
26. Resección transuretral de próstata (RTUP)
27. Adenomectomía Prostática Suprapública
28. Varicocele Unilateral
29. Varicocele Bilateral
30. Artroscopía Diagnóstica
31. Artroscopía Terapéutica
32. Postectomía
33. Ureterolitomía
34. Nefrectomía Simple
35. Nefrolitotomía
36. Pielitotomía
37. Cálculo Vesical
38. Quiste de cordón espermático
39. Tratamiento Quirúrgico Del Túnel Carpiano
40. Extracción de Material de Osteosintesis de Muñeca y Mano
41. Extracción de Material de Osteosintesis de Pelvis
42. Extracción de Material de Osteosintesis de Fémur y Tibia
43. Extracción de Material de Osteosíntesis de Tobillo
44. Extracción de Material de Osteosíntesis de Pie
45. Otras cirugías

TODAS LAS CIRUGÍAS CITADAS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE CIRUGÍAS", DEBEN SER REALIZADAS CON COBERTURA TOTAL Y SIN LÍMITES DE CANTIDAD.

5.1 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato inicia a partir del 01 de enero de 2015, hasta 31 de diciembre de 2016.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Lic. Ida Chávez
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

MINISTRO

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de obras será un máximo de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir del Acta de Inicio de las Obras conforme al Cronograma establecido en la Sección III Alcance de las obras punto 3, no siendo posible alterarlos, salvo causas especiales de fuerza mayor que deberán ser comunicadas a la Fiscalización con la debida anticipación, de ser aceptada el Cronograma podrá ser modificado.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobres.

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Programa Afectado por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de 2014.

IDA ELIZABETH CHAVES ODDONE
MEDILIFE DE MEDIPLAN S.A.
C.I. Nº **629.329**
Contratista

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante